

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"Hasta 30% de descuento en Monnry"**

PRIMERO: NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: "Hasta 30% de descuento en Monnry "

SEGUNDO: PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN: Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

TERCERO: PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN:

Podrán participar en la promoción todos los clientes de tarjetas de crédito y débito emitidas por Scotiabank, que sean personas físicas, siempre y cuando cumplan con la mecánica descrita en el presente reglamento y se encuentren al día con todas sus obligaciones con Scotiabank de Costa Rica S.A

Podrán participar en esta promoción, personal del grupo BNS y colaboradores de la agencia de publicidad.

CUARTO. REQUISITOS BASICOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PRESENTE PROMOCIÓN.

Por "El Reglamento" entiéndase este documento, por "la promoción" la actividad promocional que aquí se regula, y por "titular" persona que ante SCOTIABANK ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito.

En la publicidad de la promoción se consignará la frase "APLICAN RESTRICCIONES" ver reglamento en www.scotiabankcr.com, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por SCOTIABANK.

Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción.

No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.

El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.

Los beneficios aquí indicados no son transferibles, negociables ni canjeables por ningún medio ni título.

Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación del respectivo descuento, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las

condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación del descuento, se verificará por el hecho de reclamar y / o aceptar la aplicación del descuento, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de aplicar el respectivo descuento.

Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con SCOTIABANK y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues SCOTIABANK verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes de SCOTIABANK o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial de SCOTIABANK, de acuerdo a la normativa de la Sugef y de las políticas de SCOTIABANK

Para ser acreedor de los beneficios es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada, lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.

QUINTO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN: Durante el período que esté vigente la presente promoción, las personas interesadas en participar podrán hacerlo de la siguiente forma:

A. Al realizar compras en Monnry de muebles, iluminación y artículos navideños recibirán:

20% de descuento inmediato en iluminación y muebles

30% de descuento inmediato en artículos navideños

El descuento aplica solamente en los artículos indicados que se mencionan en la mecánica del presente reglamento.

A la hora de cancelar, el cliente debe indicar que va a pagar con alguna tarjeta de crédito o débito de SCOTIABANK contempladas como producto participante en esta promoción.

B. Scotia Cuotas 0% de interés

El cliente puede aplicar su compra a 12 meses plazo a una tasa de interés del 0% y a una comisión de 0%. Aplica solo para tarjeta de crédito

Características de conversión en cuotas 0% de interés:

La transacción de compra convertida a "En Cuotas 0% interés" se dividirá en cuotas mensuales iguales y consecutivas de acuerdo al plazo seleccionado al momento de la conversión. Las cuotas mensuales serán reflejadas dentro del estado de cuenta en una casilla aparte de las compras para mayor detalle y control del tarjetahabiente. Si el cliente no cubre la totalidad del pago mínimo del mes, la cuota" generará los cargos normales de la tarjeta de crédito, es decir, se financiará a la tasa de interés del producto en colones o dólares según aplique.

Es responsabilidad del interesado revisar las condiciones de la aplicación en el reglamento denominado "Programa Lealtad Scotia Cuotas" el cual se encuentra publicado en la web www.scotiabankcr.com.

SEXTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción será por tiempo limitado, únicamente los días 1, 2 y 3 de diciembre del 2016. Sin embargo, el Patrocinador se reserva la facultad de prorrogar el plazo o dar por terminada anticipadamente la presente promoción.

SETIMO: RESPONSABILIDAD GENERAL, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

La responsabilidad de Scotiabank culmina con la información sobre la presente promoción, descrita en el presente reglamento, por lo que no se hará responsable por solicitudes de cambios y/o mejoras en la promoción. Scotiabank tampoco se hará responsable por el cumplimiento o satisfacción del producto o servicio adquirido por el tarjetahabiente de conformidad con la oferta establecida en el presente reglamento.

Scotiabank tampoco es responsable por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante su permanencia en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, ni lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir al comprar en los comercios participantes o posteriormente.

Ni el patrocinador ni sus filiales, agencias, distribuidores o representantes, asumen responsabilidad alguna por querellas, juicios, daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el uso de la mercadería adquirida, ni por reclamos relacionados con la calidad o durabilidad de la misma.

OCTAVO: RESTRICCIONES

Los horarios de Monnry están preestablecidos y el cliente debe informarse al momento de realizar la compra.

No aplica en conjunto con otras promociones de SCOTIABANK o de los comercios participantes.

La promoción no aplica para clientes que compren artículos diferentes a los indicados en este reglamento.

No participan en esta promoción, las compras realizadas en fechas diferentes a las indicadas en la vigencia del presente reglamento.

No podrán participar en esta promoción personas jurídicas, tarjetas corporativas, ni tarjetas empresariales de Scotiabank.

Se deja constancia que Scotiabank es solo un medio de pago y no se hará responsable por la calidad del servicio o calidad de productos que el tarjetahabiente adquiera en el comercio Monnry. Cualquier discrepancia, el tarjetahabiente tendrá que verla con el establecimiento donde adquirió el producto.

Todo tarjetahabiente deberá apegarse a los requisitos reglamentarios.

El Banco no se hace responsable si el cliente no cuenta con financiamiento suficiente disponible para realizar la compra o servicio en los comercios participantes.

NOVENO: DE LA MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN: El patrocinador se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento; en caso de esto suceda, el descuento de hasta un 30% se suspende también. Asimismo, suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente.

En cualquier momento Scotiabank podrán modificar unilateralmente las condiciones, limitaciones y cualquier aspecto relacionado con el reglamento y la promoción, lo cual se comunicará por medio de su página web www.scotiabankcr.com.

El reglamento y las modificaciones que existan se publicarán en la página web www.scotiabankcr.com, para que los tarjetahabientes puedan informarse sobre el contenido de los mismos, es responsabilidad de este último revisar constantemente en la página www.scotiabankcr.com si la promoción descrita en el presente reglamento sufrió algún cambio.

DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: : Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de derecho el cual será confidencial y se regirá de conformidad con los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el CICA en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el CICA. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cuál parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren. El procedimiento de arbitraje será conducido en idioma español.

DÉCIMO PRIMERO: DIVULGACIÓN O INFORMACIÓN ADICIONAL:

Para mayor información o consultas llame a Servicio al Cliente al teléfono 8001-SCOTIA

Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del Reglamento de esta promoción, SCOTIABANK lo publicará en su sitio Web: www.scotiabankcr.com; de igual forma SCOTIABANK S. A. se reserva el derecho de publicar el Reglamento en cualquier diario de circulación nacional o en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en San José, noviembre 2016. SCOTIABANK